

esta nuestra Carta. Por la qual os manda
mos que luego que con ella fueris requerido en
atencion a estas Aprobadas por las de nuestro Con
sejo el nombramiento hecho en el Reydo Gaspar
Ciller para Escrivano de numero de esa Ciudad
sin embargo del acuerdo Celebrado por ella en el
de Septiembre proximo pasado, le hagais poner
que se ponga en posesion de menudado que no
obstante la suspension de los seis meses que con
fuso el Vez de Justicia de Escrivano lo qual con
curtaseis sin poner en ello escusa ni dilacion alguna
que asi es mi Voluntad. No cumpliere pena
de la nuestra merced de cinquenta mill mrs.
para la nuestra Camara de la qual man
damos a qualquier Escrivano o Canotique

Senor Dñs. portavoc. a N. S. Suplica. Seriba. naves

